

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, con los Procedimientos Administrativos referidos a Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, puesto a consideración mediante Dictamen N° 006-2015-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 38.1º del artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, el inciso 38.5º del artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.

Que, conforme al artículo 14.7º de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, los gobiernos locales son competentes para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de acuerdo a lo siguiente:

1. Municipalidades Provinciales:

- En el ámbito del Cercado: Inspecciones básicas e inspecciones para espectáculos de hasta 3000 espectadores.
- En el ámbito de la provincia incluyendo los distritos que la integran: Inspecciones de Detalle, Multidisciplinarias e inspecciones para espectáculos mayores a 3000 espectadores.

Que, mediante Informe N° 049-2015-GPP-MPSM, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que los procedimientos administrativos que pretenden ser incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de San Martín, por efectos de la ordenanza municipal que se aprobaría por el Concejo Municipal, fueron calculados conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en TUPAS, y en obediencia a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SG, que aprueba el Aplicativo Informático Web de la Metodología para la determinación de costos.

Que, mediante Informe Legal N° 085-2015-OAJ-MPSM, de fecha 20 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la propuesta de ordenanza municipal por cuanto es resultado del cumplimiento de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE.

Que, mediante Dictamen N° 006-2015-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que modifica y adecua el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, a los Procedimientos Administrativos referidos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la ordenanza municipal que modifica y adecua el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, a los Procedimientos Administrativos referidos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia, así como en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y Unidad de Defensa Civil, la IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo conforme a sus competencias, con la dispensa de aprobación y firma del acta.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General TRANSCRIBIR el presente acuerdo, y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y F.,
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y F.,

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Unidad de Defensa Civil,
Oficina de Imagen Institucional, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

C.c.
Archivo.

